

UNIVERSIDAD DE SONORA SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA



CONVOCATORIA ESTÍMULO LABORAL 2012

RELATIVO A LA ASISTENCIA, EXCLUSIVIDAD Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA INDETERMINADO

La Universidad de Sonora convoca al personal académico de carrera indeterminado a participar en el concurso a través del cual se asignará el ESTÍMULO LABORAL POR SU ASISTENCIA, EXCLUSIVIDAD Y PERMANENCIA. El Estímulo consiste en una bolsa económica de \$3,500,000.00 (Cláusula OCTAVA del Convenio de Revisión Salarial 2012) la cual será distribuida en forma equitativa entre el universo de académicos seleccionados con atención a las siguientes

BASES:

- 1. Al solicitar el **Estímulo Laboral** para Personal Académico de Carrera Indeterminado, el académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Poseer contratación con carácter indeterminado como Personal Académico de Carrera y con estatus de activo en nómina.
 - b) Obtener una evaluación positiva, en los rubros que se indican en la presente convocatoria, por parte de la Comisión Mixta Evaluadora.
 - c) Impartir la carga académica reglamentaria de acuerdo a su categoría actual, con base a lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 2. De los trabajadores que cumplan con el inciso a) del punto 1, se les otorgará el **ESTÍMULO LABORAL** a los que resulten evaluados positivamente en los siguientes rubros:
 - a) Asistencia regular al desempeño de sus funciones docentes durante los periodos 2012-1 y 2012-2.
 - b) Laborar en forma **EXCLUSIVA** para la Universidad de Sonora.
 - c) El Personal Académico de Carrera Indeterminado que se encuentre ocupando un puesto de confianza y que tenga carga académica sujeta al puesto, tendrá derecho a esta prestación. Se excluyen los casos del Personal Académico de Carrera que actualmente ocupan puestos administrativos de confianza.
- 3. Los académicos interesados en obtener el **Estímulo Laboral** deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Formato de solicitud al Estímulo Laboral.
 - b) Documento en el que certifique que labora de forma exclusiva para la Universidad de Sonora y declare decir la verdad en torno a la misma, con el visto bueno del Jefe de Departamento. Además, deberá señalar el horario de permanencia de jornada de trabajo (horarios de carga académica y horarios de la jornada complementaria) de los periodos señalados en la presente convocatoria.

Nota: Los formatos que se mencionan se encuentran publicados en la página de internet: http://www.staus.uson.mx/docsyforms.html y están disponibles en las oficinas del STAUS.

- 4. Para tener derecho al Estímulo Laboral, el solicitante no deberá contar con reportes oficiales de inasistencia injustificada realizadas por el Jefe de Departamento o por la Dirección de Recursos Humanos, en los términos establecidos por el CCT vigente, que implique más de dos días por mes o seis por semestre correspondientes a los semestres 2012-1 y 2012-2.
- 5. Las solicitudes deberán presentarse en horas de oficina en el Local Sindical del STAUS, ubicado en Yánez No. 98 entre Blvd Luis Encinas y Niños Héroes.
 - La Fecha límite para la entrega de solicitudes será a las 15:00 horas del 30 de noviembre de 2012.
- 6. Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a más tardar el día **07 de diciembre** del año en curso.
- 7. Los académicos participantes que consideren que la resolución de la Comisión Mixta Evaluadora ha afectado sus derechos, tendrán 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la publicación del dictamen, para solicitar la revisión de su caso ante la misma Comisión. Ésta a su vez atenderá y resolverá el caso en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que se recibió la solicitud.

El escrito en el que se solicita la revisión del caso deberá ser entregado en las oficinas del STAUS, **con copia a la Dirección de Recursos Humanos**, aportando las pruebas que se consideren necesarias, a fin de respaldar la opinión del solicitante.

La resolución de la Comisión Mixta Evaluadora sobre las solicitudes será definitiva. La Comisión Mixta Evaluadora, se reserva en todo momento, el derecho de verificar la información que presente el trabajador académico.

- 8. La cantidad económica que corresponderá a los trabajadores académicos que fueran acreedores del Estímulo Laboral, se determinará a partir del monto del Fondo del Estímulo de Exclusividad, previsto en la Cláusula OCTAVA del Convenio de Revisión Salarial 2012, el cual se distribuirá de forma equitativa entre el universo de académicos de carrera seleccionados por la Comisión Mixta Evaluadora.
- 9. Por ningún motivo se recibirán solicitudes fuera de los plazos y horas fijadas en la presente convocatoria.
- 10. Todos los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la **Comisión**Mixta Evaluadora del Estímulo Laboral.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN MIXTA EVALUADORA

Hermosillo, Sonora, a 21 de noviembre de 2012.